Machine Translated by Google

Ajuntament de Valls

Secretaría

Plaza del Blat, 1
43800 Valls T.
977 636 002 F. 977
612 872
secretaria@valls.cat
www.valls.cat

Marc Brufau Cochs, Secretario del Ayuntamiento de Valls,

CERTIFICO :

Que en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del día 4 de Septiembre de 2026 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Código de Verificación (CSV): 9aa20e6018163df6f292879359ce7269d32779ef Nº
referencia: P-2026/00000694 URL de
Verificación: http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do

Machine Translated by Google

Otorgar la subvención nominativa y aprobar el convenio regulador a la Coordinadora de
Colles Castelleres de Catalunya para el funcionamiento ordinario de la entidad y actividades de promoción y difusión del hecho casteller

Antecedentes:

De acuerdo con la propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valls y la COORDINADORA DE COLLES CASTELLERES DE CATALUÑA que regula la cooperación de ambas entidades con la aportación económica de 7.000 €.

Dado que hay consignación económica en el presupuesto municipal de 2026 con cargo a la partida 10304 33400 48923 Coordinación colles castelleres-activ. y mantienen. por importe de 7.000 €.

Dado que el beneficiario ha acreditado documentalmente que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos, que no tiene causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la
Seguridad Social y que, por tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública

Dado que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Dado que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidas a la propia subvención.

Fundamentos de derecho:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La normativa de la Bases de ejecución del Ayuntamiento de Valls.
3. De acuerdo con el artículo 53 Decreto legislativo 2/2003, Texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, y el reglamento que lo desarrolla el Decreto 179/95, Reglamento de obras actividades y servicios.
4. Dadas las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 529/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Otorgar la subvención de 7.000 € como subvención nominativa a la COORDINADORA DE COLLES CASTELLERES DE CATALUÑA, con cargo a la partida 10304 33400 48923 Coordinación colles castelleres-activ. y mantienen. del presupuesto municipal vigente.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valls y la COORDINADORA DE COLLES CASTELLERES DE CATALUÑA que regula la subvención por el funcionamiento ordinario de la entidad y actividades de promoción y difusión del hecho casteller del año 2026, y facultar a la señora Dolors Farré Cuadras, alcaldesa, para la firma.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la COORDINADORA DE COLLES CASTELLERES DE CATALUÑA, y al Departamento de Servicios Económicos.

Machine Translated by Google

Y, a fin de que conste ya los efectos oportunos, entrego la presente certificación del borrador del acta redactada, ya reserva de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden de Dª. Alcaldesa y con su visto bueno.

Fecha generación: 04/09/2026 11:19:59